



MINISTERIO DE CULTURA

GOBIERNO DE EL SALVADOR

UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL (UACI)

ORDEN DE COMPRA PARA OBRAS, BIENES Y SERVICIOS

LUGAR Y FECHA:		Alameda Juan Pablo II, Calle Guadalupe Edificio A-5, Plan Maestro, Centro de Gobierno, 28 de febrero de 2022.		ORDEN No.: OC/065/2022			
REFERENCIA:		SERVICIO DE TRANSPORTE A DEMANDA EN CAMIÓN TECHADO TIPO FURGÓN PARA EL MINISTERIO DE CULTURA					
RAZÓN SOCIAL DEL SUMINISTRANTE					NIT		
ELIA DEL CARMEN MENJÍVAR DE CASTILLO					[REDACTED]		
No.	CÓDIGO ONU	CÓDIGO PRESUPUESTARIO	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN TÉCNICA	PRECIO UNITARIO (CON IVA)	VALOR TOTAL (CON IVA)
1	78100000	54304	1	SERV.	SERVICIO DE TRANSPORTE A DEMANDA EN CAMIÓN TECHADO TIPO FURGÓN PARA EL MINISTERIO DE CULTURA, DE ACUERDO A TÉRMINOS DE REFERENCIA S/032/2022 DE FECHA 16/02/22, OFERTA DE FECHA 18/02/22, ESTA ORDEN DE COMPRA Y SU ANEXO.	\$ 12,000.00	\$ 12,000.00

MONTO TOTAL

\$ 12,000.00

MONTO TOTAL EN LETRAS: HASTA UN MONTO DE DOCE MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA.

JUSTIFICACIÓN: Este servicio es a demanda con el objeto de apoyar y cumplir con lo requerido por las diferentes dependencias, a fin de realizar los proyectos y metas de las distintas actividades artísticas-culturales que se realizan en la zona metropolitana y en el interior del país, llevando bienes y servicios culturales a la población, en el período de marzo a diciembre de 2022.

FINANCIAMIENTO: FONDOS GOES

GARANTÍA: El Suministrante presentó Carta Compromiso junto con la oferta.

FORMA DE PAGO: Ver Anexo.

LUGAR Y PLAZO DE EJECUCIÓN: **Lugar:** De acuerdo a los lugares detallados en los numerales 4.2.2. y 4.2.3. de los Términos de Referencia y/o aquellos otros que surgieran y fueren autorizados por el Ministerio de Cultura. **Plazo de Ejecución:** El servicio será ejecutado a demanda, de marzo a diciembre del año 2022, ó hasta que el monto de la Orden de Compra se termine, lo que ocurra primero.

DOCUMENTOS DE COBRO: El Suministrante para la emisión del Quedan, deberá presentar en los 5 días hábiles siguientes al mes cobrado, Factura de Consumidor Final (duplicado-cliente), a nombre de MINISTERIO DE CULTURA. NIT 0614-170118-113-6, junto con la respectiva Acta de recibido de conformidad.

ADMINISTRADOR DE ORDEN DE COMPRA: Con base a las facultades que otorga el Acuerdo N° 037/2019, emitido por el Ministerio de Cultura, en fecha 21 de junio de 2019, se nombra como Administradora de esta Orden de Compra a: **Adilia Beatriz Gil, Asistente Administrativa, Dirección General de Administración,** Ministerio de Cultura.

DOCUMENTOS: Forman parte de esta Orden: a) Solicitud de Obra, Bien ó Servicio, b) Solicitud de Disponibilidad, c) Términos de Referencia, d) Ofertas de las empresas, e) Cuadro Comparativo (si aplica), f) Opinión Técnica de la Unidad Solicitante (si aplica), g) Resolución de Adjudicación, Resolución Razonada (si aplica), h) Garantía (si aplica), i) Anexos (si aplica).

MODIFICACIÓN UNILATERAL: Queda convenido por ambas partes que cuando el interés público lo hiciera necesario, sea por necesidades nuevas, causas imprevistas u otras circunstancias, el "Ministerio de Cultura" podrá modificar de forma unilateral la presente Orden, emitiendo al efecto la Resolución correspondiente, la cual formará parte integral de esta Orden.

TOMAR EN CUENTA LAS SIGUIENTES INDICACIONES:

1° Antes de efectuar el servicio referido, el Suministrante deberá comunicarse con la persona designada como Administradora de esta Orden, al Tel. 7370-5106, con el objeto de determinar el momento en que deberá dar inicio al servicio.


2° El Ministerio de Cultura no se hace responsable por documentos que no se presenten a cobro transcurridos dos semanas después de haberse recibido el servicio de conformidad.

3° Si el Suministrante incumpliere en cualquiera de las condiciones de ésta Orden, se aplicará el artículo 85 de la LACAP.

[Signature]
DESIGNADO



[Signature]
Vo. Bo. JEFE UACI



[Signature]
SUMINISTRANTE



[Handwritten signature]
[Redacted]
1400
28/02/2022



ANEXO A LA ORDEN N° OC/065/2022

1° OBJETO

La Suministrante ELIA DEL CARMEN MENJÍVAR DE CASTILLO, se compromete a realizar el "SERVICIO DE TRANSPORTE A DEMANDA EN CAMIÓN TECHADO TIPO FURGÓN PARA EL MINISTERIO DE CULTURA", de acuerdo a los Términos de Referencia de fecha 16 de febrero de 2022 y la oferta del Suministrante de fecha 18 de febrero de 2022, según detalle:

2° ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

- El servicio se solicitará a demanda y será proporcionado por cuenta y riesgo de la Suministrante en el momento que sea solicitado por la Orquesta Sinfónica de El Salvador, Coro Nacional de El Salvador, Ballet Folklórico Nacional, Sistema de Coros y Orquestas Juveniles de El Salvador y Escuela Nacional de Danza, entre otros, y tendrán la obligación de partir y regresar a sus instalaciones.
- El servicio deberá incluir el camión techado tipo furgón con capacidad de 8 toneladas, motorista, combustible y ayudante en caso de requerirlo (hasta un máximo de 3 ayudantes).
- El servicio deberá ser suministrado con respeto, educación, buena calidad, el motorista deberá estar debidamente identificado por la empresa que preste el servicio, asimismo su presentación deberá de reflejar orden y limpieza.

3° TARIFARIO

SERVICIO DE TRANSPORTE A DEMANDA EN CAMIÓN TECHADO TIPO FURGÓN PARA EL MINISTERIO DE CULTURA		
ÍTEM	RUTA	PRECIO (CON IVA)
1	Zona Metropolitana de San Salvador y viceversa	\$100.00
2	Cualquier lugar al interior del Depto. de San Salvador y viceversa	\$150.00
3	Cabecera Departamental de Santa Ana y viceversa	\$200.00
4	Cualquier lugar al interior del Depto. de Santa Ana y viceversa	\$225.00
5	Cabecera Departamental de Ahuachapán y viceversa	\$215.00
6	Cualquier lugar al interior del Depto. de Ahuachapán	\$240.00
7	Cabecera Departamental de Sonsonate y viceversa	\$200.00
8	Cualquier lugar al interior del Depto. de Sonsonate y viceversa	\$225.00
9	Cabecera Departamental de Chalatenango y viceversa	\$215.00
10	Cualquier lugar al interior del Depto. de Chalatenango y viceversa	\$240.00
11	Cabecera Departamental de La Libertad	\$150.00
12	Cualquier lugar al interior del Depto. de La Libertad y viceversa	\$175.00
13	Cabecera Departamental de la Paz y viceversa	\$200.00
14	Cualquier lugar al interior del Depto. de la Paz y viceversa	\$225.00
15	Cabecera Departamental de Cabañas y viceversa	\$225.00
16	Cualquier lugar al interior del Depto. de Cabañas y viceversa	\$250.00
17	Cabecera Departamental de Cuscatlán y viceversa	\$135.00
18	Cualquier lugar al interior del Depto. de Cuscatlán y viceversa	\$180.00
19	Cabecera Departamental de San Vicente y viceversa	\$200.00
20	Cualquier lugar al interior del Depto. de San Vicente y viceversa	\$225.00
21	Cabecera Departamental de Usulután y viceversa	\$230.00
22	Cualquier lugar al interior del Depto. de Usulután y viceversa	\$250.00
23	Cabecera Departamental de San Miguel y viceversa	\$300.00
24	Cualquier lugar al interior del Depto. de San Miguel y viceversa	\$325.00
25	Cabecera Departamental de Morazán y viceversa	\$330.00
26	Cualquier lugar al interior del Depto. de Morazán y viceversa	\$360.00
27	Cabecera Departamental de La Unión y viceversa	\$330.00
28	Cualquier lugar al interior del Depto. de La Unión y viceversa	\$360.00
TOTAL (CON IVA)		\$6,460.00



4° FORMA DE PAGO ✓

- El Ministerio de Cultura efectuará pagos mensuales de acuerdo a los viajes realizados y recibidos a satisfacción durante el mes cobrado; ✓
- El Suministrante para solicitar el Quedan deberá presentar en la DIRECCIÓN GENERAL FINANCIERA INSTITUCIONAL, ubicada en Alameda Juan Pablo II, Calle Guadalupe Edificio A-5, Primer Nivel del Plan Maestro, Centro de Gobierno, San Salvador, los siguientes documentos: Factura de Consumidor Final y Acta de Recepción; ✓
- El Ministerio de Cultura, efectuará el pago por el servicio prestado y recibido a satisfacción, hasta en un máximo de SESENTA (60) DÍAS CALENDARIO, después de la emisión del quedan correspondiente. ✓

5° OBLIGACIONES DEL SUMINISTRANTE ✓

El Suministrante se obliga a realizar por cuenta y riesgo el servicio adjudicado de la misma calidad, o en su defecto, de mejores especificaciones que la ofertada originalmente y de conformidad a los Términos de Referencia. De comprobarse deficiencia, El Suministrante dispondrá de un plazo máximo de CINCO DÍAS HÁBILES contados a partir de la recepción del mismo, para corregir a satisfacción; caso contrario, se tendrá por incumplida la Orden y procederá la imposición de sanciones, la extinción del instrumento y/o el inicio de las acciones legales pertinentes, según corresponda.

6° MULTA POR MORA

Cuando el Suministrante incurriere en mora en el cumplimiento de cualquiera de sus obligaciones contractuales por causas imputables al mismo, podrá declararse la caducidad de la presente Orden de Compra o imponerse el pago de una multa por cada día de retraso de conformidad al Artículo 85, y en caso de que la mora alcance el doce por ciento (12%) del valor total de la Orden de Compra se aplicará lo establecido en el literal "b)", del Artículo 94, ambas disposiciones de la LACAP. El SUMINISTRANTE expresamente se somete a las sanciones que emanen de la Ley o de la presente Orden, las que serán impuestas por el Ministerio, a cuya competencia se somete a efectos de la imposición.

7° JURISDICCIÓN Y LEGISLACIÓN APLICABLE

Para los efectos jurisdiccionales de esta Orden, las partes nos sometemos a la legislación vigente de la República de El Salvador, cuya aplicación se realizará de conformidad a lo establecido en el Artículo 5, de la LACAP. Asimismo, señalamos como domicilio especial el de esta ciudad, a la competencia de cuyos tribunales nos sometemos expresamente. En caso de embargo en bienes propios del Suministrante, será depositaria de éstos, la persona que el Ministerio designe, a quien desde ya el Suministrante releva de la obligación de rendir fianza y cuentas, comprometiéndose a pagar los gastos ocasionados, inclusive los personales, aunque no hubiere condenación en costas.

8° SOLUCIÓN DE CONFLICTOS

Toda duda, discrepancia o conflicto que surgiere entre las partes durante la ejecución de esta Orden, se resolverá de acuerdo a lo establecido en el Título VIII de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública.

9° EXTINCIÓN

Serán causales de extinción las establecidas en los Art. del 93 al 98, de la LACAP, además, la Orden de Compra se caducará cuando el monto contractual se agote antes del cumplimiento del plazo contractual, en tal caso, se procederá conforme a la LACAP y su Reglamento.

CONFORME.



LIC. JOSÉ NAPOLÉON ZEPEDA CARÍAS
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
MINISTERIO DE CULTURA



ELIA DEL CARMEN MENJÍVAR DE CASTILLO ✓
SUMINISTRANTE